



**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0637-M**

**Guayaquil, 11 de septiembre de 2023**

**PARA:** Manuel Stefano Recalde Escobar  
**Guardalmacén General**

Wilson Michael Weisson Barreto  
**Analista Técnico de Activos Fijos**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE SUMINISTROS  
DE OFICINA - CATE-UA-2023-015

De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-2023-015 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenios marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con fecha 06 de septiembre de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2023-023, firmada por el Director Administrativo (E), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catálogo Electrónico No. CATE-UA-2023-015, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

2.- Con fecha 07 de septiembre de 2023 se generaron las órdenes de compra por Catálogo Electrónico desde la No. CE-20230002483336 hasta la No. CE-20230002483345, por el valor total de USD 1,023,71 sin incluir IVA.

3.- De la Administración del contrato:

En su calidad de administrador de las órdenes de compra, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Cuarta numeral 14.2 del Convenio Marco SERCOP-SELPROV-007-2020:

*“La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y (127) de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda. El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.”*

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administrador de las órdenes de compra, al Guardalmacén General y en las funciones de técnico no interviniente al Analista 1 de Control de Bienes.



**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0637-M**

**Guayaquil, 11 de septiembre de 2023**

Adjunto las órdenes de compra, pliegos y convenio para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

José Isaac Carabajo León  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**

Referencias:

- UA-CAJ-DP-2023-0089-M

Anexos:

- UA-SAD-CAF-DA-2023-0606-M
- Certificación POA 275
- COTIZACION.pdf
- 3 ENTREGA DE CERTIFICACION POA.pdf
- 4 INFORME DE NECESIDAD CATE.pdf
- CERT 370-signed-signed.pdf
- 14 CERTIFICADO PAC-signed.pdf
- 12 ENTREGA DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.pdf
- VALIDACION DE FIRMAS.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES POR CP.pdf
- 19 RESOLUCION DE INICIO firmada.pdf
- 20 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 47 CONVENIO MARCO COGECOMSA.pdf
- 48 CE-20230002483336.pdf
- 48 CE-20230002483337.pdf
- 48 CE-20230002483338.pdf
- 48 CE-20230002483339.pdf
- 48 CE-20230002483340.pdf
- 48 CE-20230002483341.pdf
- 48 CE-20230002483342.pdf
- 48 CE-20230002483343.pdf
- 48 CE-20230002483344.pdf
- 48 CE-20230002483345.pdf
- 15 PLIEGOS.pdf
- 15 1 FICHAS TECNICAS.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin  
**Analista 1 de Compras Públicas**

Denisse Nathalia Cantos Miketta  
**Asistente Administrativa 2**

Melba Paola Macias Romero  
**Analista 3 de Compras Públicas**

Jorge Eduardo Guerrero Pozo  
**Analista 1 de Control de Bienes**



**Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0637-M**

**Guayaquil, 11 de septiembre de 2023**

vp